



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 275

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

JULIO/2.021

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA



BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Ab. María Cristina Roca

PRESIDENTE PROVISORIO

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Marcelo Alejo Jean

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sr. Pedro Francisco Spinetti

CONCEJALES

Sra. Ana María Margarita Busse

Sra. Mónica Silvia Prada

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

Sr. Duilio Silva

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sra. Amalia Andrea Vagni

CONCEJALES

Sr. Marcelo Alejo Jean

Ab. Ricardo Mario González

Sra. Lucía Verónica Allende

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Ab. Carlos Alberto Adam

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Ab. Leticia Luppi

Vocales

Arq. Eduardo Fernando Molina

Sr. Diego Matías Barrientos Gramajo

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Ab. María Cristina Roca

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. María Eugenia Amiune

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Gobierno y Planificación

Secretario: Sr. Iván Poletta

Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Sr. Pablo Alberto Soler

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Servicios Públicos

Sr. Pablo Marcos Ortiz

Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad

Secretario: Sr. Franco Mariano Agazzi

Secretaría General de Ambiente y Transporte

Secretario: Ab. Oscar Roberto Urreta

Subsecretaría de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Comercio, Industria e Ingresos Públicos

Subsecretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Subsecretaría de Género y Equidad

Subsecretaria: Sra. Valeria Analía Amateis

Dirección de Obras Públicas

Director: Sr. Angel Luciano Mauricio Iriarte

Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales

Director: Ab. SAIEG HERMIDA Agustín Mario

Dirección de Planificación Administrativa

Director: Sr. PETRINI ANSOTEGUI Franco

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Lara Virginia González

Dirección de Educación

Director: Ab. Rodrigo Martínez

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección Administrativa

Director: Ab. Martín Alberto Cortez

Dirección de Inspección General

Director: Sr. Martín Gabriel Cuñado

Dirección de Supervisión de Compras y Patrimonio

Director: Sr. Matías Emanuel Odiard

Dirección de Servicios Públicos

Director: Sr. Daniel Alejandro González

Dirección de Coordinación de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto VILLARREAL

Dirección de Salud

Director: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Dirección de Políticas Sanitarias

Director: Dr. Martín Nicolás Cugno

Dirección General

Director: Sr. Carlos Lucas Rodrigo Quinteros



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETOS MES DE JULIO DE 2021

Decreto N° 1.193/21 - 01/07/21

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de julio de 2021.-

TEXTO COMPLETO A FS. 10.-

Decreto N° 1.194/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BENEGAS Federico).-

Decreto N° 1.195/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ASTUDILLO Carina Andrea).-

Decreto N° 1.196/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SALINAS María Luz).-

Decreto N° 1.197/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BITSCHIN Leandro Nicolás).-

Decreto N° 1.198/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Beca (CUÑADO Javier Gonzalo).-

Decreto N° 1.199/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Beca (BADRA Juan José).-

Decreto N° 1.200/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Beca (MONTENEGRO Enrique Roberto).-

Decreto N° 1.201/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Beca (BARRIONUEVO Mónica Analía).-

Decreto N° 1.202/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Beca (BEL Natalia Emilze).-

Decreto N° 1.203/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Beca (ROJO Mariano Facundo).-

Decreto N° 1.204/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Beca (BARENGHI Vilma Inés).-

Decreto N° 1.205/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Beca (POLETTI Constanza).-

Decreto N° 1.206/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Beca (GUERESCHI Silvana).-

Decreto N° 1.207/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Beca (VILLAGRA Licia Nair).-

Decreto N° 1.208/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ URANGA María Inés).-

Decreto N° 1.209/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Beca (D'ESPOSITO María Luján).-

Decreto N° 1.210/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Beca (VALLE Luciana Andrea).-

Decreto N° 1.211/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Beca (ECHENIQUE DE LA FUENTE Antonela Roxana).-

Decreto N° 1.212/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Beca (AGUIRRE María Victoria).-

Decreto N° 1.213/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Beca (GUTIERREZ SALGADO Agustina Yolanda).-

Decreto N° 1.214/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Mercedes Cristina).-

Decreto N° 1.215/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Beca (OLMOS Julieta Alejandra).-

Decreto N° 1.216/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (ACEVEDO Laura Mercedes).-

Decreto N° 1.217/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SALVADOR María Belén).-

Decreto N° 1.218/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (FARETTA Romina Vanesa).-

Decreto N° 1.219/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SUÁREZ Daniel Hernán).-

Decreto N° 1.220/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (OZÁN Valeria Vanesa).-

Decreto N° 1.221/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (RODRIGUEZ Carina Laura).-

Decreto N° 1.222/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (CISTARO Abel Humberto).-

Decreto N° 1.223/21 - 01/07/21

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MORENO Ezequiel Alejandro).-

Decreto N° 1.224/21 - 01/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.225/21 - 01/07/21

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (DURBANO Gladis Raquel).-

Decreto N° 1.226/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.227/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.228/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.229/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (VILLAR Facundo Hugo).-

Decreto N° 1.230/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (QUINTANA José Héctor).-

Decreto N° 1.231/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se

vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (SERRADELL Stella Maris).-

Decreto N° 1.232/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (CRAVERO Lucía Paola).-

Decreto N° 1.233/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (VIDOSA María del Carmen).-

Decreto N° 1.234/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (TESTONI Laura Romina).-

Decreto N° 1.235/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (LEDESMA Fabiana Andrea).-

Decreto N° 1.236/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (DÍAZ María Fernanda).-

Decreto N° 1.237/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (GUALDA Ángel Fernando).-

Decreto N° 1.238/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (CLAVERO LARREINA Luis Eduardo).-

Decreto N° 1.239/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (MEDINA Luciana Anahí).-

Decreto N° 1.240/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial

en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (ORSINI José Mariano).-

Decreto N° 1.241/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (SABBADIN Lucas Francisco).-

Decreto N° 1.242/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (RIGONI José Daniel).-

Decreto N° 1.243/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (MARÍN Pablo David).-

Decreto N° 1.244/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (GONZÁLEZ Lionel Osvaldo).-

Decreto N° 1.245/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (SALGADO Luis Walter).-

Decreto N° 1.246/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (IMAN Juan Elias Ezequiel).-

Decreto N° 1.247/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (GÓMEZ PERALTA Lautaro Joaquín).-

Decreto N° 1.248/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (CISTERNA Marcos Miguel).-

Decreto N° 1.249/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (BANEGAS Facundo Nicolás).-

Decreto N° 1.250/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dis-

puestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (MARTÍNEZ Franco Daniel).-

Decreto N° 1.251/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (MUÑOZ Diego Javier).-

Decreto N° 1.252/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (MORENO María Mercedes Noemí).-

Decreto N° 1.253/21 - 02/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (OLSINA CHIACCHIO Nicolás).-

Decreto N° 1.254/21 - 02/07/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "JUÁREZ CLAUDIO MARCELO", C.U.I.T.: 20-22096671-3, por la compra de materiales para la segunda etapa de cercado y cerramiento de lotes de manzanas afectadas por la apertura de calles en B° Villa Camiaries;

Dispone pago a la firma "JUÁREZ CLAUDIO MARCELO", C.U.I.T.: 20-22096671-3, según Factura C N° 00002-00000187.-

Decreto N° 1.255/21 - 02/07/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de junio de 2.021, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 1.256/21 - 02/07/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de junio de 2.021, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 1.257/21 - 02/07/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de junio de 2.021, correspondientes al Programa de Merenderos Municipales.-

Decreto N° 1.258/21 - 02/07/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de junio de 2.021, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 1.259/21 - 02/07/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de junio de 2.021, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 1.260/21 - 02/07/21

Dispone el pago de un bono extraordinario al personal del área de salud pública (contratados no dependientes de recursos humanos) que fueron omitidos en el listado anterior, que desde hace más de un año viene trabajando en la lucha contra la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19, correspondiente al mes de junio.-

Decreto N° 1.261/21 - 02/07/21

Quita del listado de beneficiarios del bono extraordinario otorgado mediante Decreto N° 1.089/21 al Sr. CUELLO Gerardo David;

Dispone el pago de un bono extraordinario de carácter no remunerativo al personal del área de salud pública (personal de planta permanente y contratados dependientes de recursos humanos) que fueron omitidos en el listado anterior, que desde hace más de un año viene trabajando en la lucha contra la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19, correspondiente a los meses de junio y julio.-

Decreto N° 1.262/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a propietarios de bares nocturnos de nuestra Ciudad, quienes no pudieron desarrollar su actividad en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19.-

Decreto N° 1.263/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a los feriantes del Agromercado que tienen sus puestos cerrados en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19.-

Decreto N° 1.264/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a propietarios de salones de fiesta de nuestra Ciudad, quienes no pudieron desarrollar su actividad en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19.-

Decreto N° 1.265/21 - 05/07/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de junio de 2.021, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 1.266/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (ROCHA Jorge Gustavo).-

Decreto N° 1.267/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (COUREL Michelle Ruth).-

Decreto N° 1.268/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.269/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas - VALLEJOS Ramón).-

Decreto N° 1.270/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.271/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.272/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica para la compra de indumentaria deportiva para niños que concurren a una escuela de padel.-

Decreto N° 1.273/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-



Decreto N° 1.274/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.275/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.276/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a artesana de nuestra Ciudad para la compra de insumos para la producción de macetas de diseño.-

Decreto N° 1.277/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.278/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.279/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.280/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a los clubes de la liga infantil de fútbol que vieron afectadas sus actividades en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19.-

Decreto N° 1.281/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a los clubes de la liga infantil de fútbol que vieron afectadas sus actividades en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19.-

Decreto N° 1.282/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a propietarios de jardines maternos de nuestra Ciudad, quienes no pudieron desarrollar su actividad en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19.-

Decreto N° 1.283/21 - 05/07/21

Pago de ayuda económica a propietarios de transportes escolares de nuestra Ciudad, quienes no pudieron desarrollar su actividad en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19.-

Decreto N° 1.284/21 - 05/07/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de junio de 2.021, correspondientes al Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.-

Decreto N° 1.285/21 - 05/07/21

Dispone el pago a personal de Defensa Civil que realizó horas extras en parques y espacios verdes durante fines de semana y feriados nacionales en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19.-

Decreto N° 1.286/21 - 05/07/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CASA VISSANI" de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, por servicios de sepelios varios;

Dispone pago a la firma "CASA VISSANI" de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, según Facturas B N° 00005-00000504, 00005-00000521, 00005-00000524 y 00005-00000552.-

Decreto N° 1.287/21 - 05/07/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "VITTAL" de EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A., C.U.I.T.: 30-71187664-9, por la cobertura del evento PEREGRINACIÓN ALTA GRACIA 2.021;

Dispone pago a la firma "VITTAL" de EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A., C.U.I.T.: 30-

71187664-9, según Factura B N° 0002-00032530.-

Decreto N° 1.288/21 - 05/07/21

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (LIENDO Eduardo Mario).-

Decreto N° 1.289/21 - 06/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (FALABELLA Adrián Aníbal).-

Decreto N° 1.290/21 - 07/07/21

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 1.291/21 - 07/07/21

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 1.292/21 - 07/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.293/21 - 07/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.294/21 - 08/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.295/21 - 08/07/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "BOERO RICARDO ALEJANDRO", C.U.I.T.: 24-30720818-7, por el servicio de locución y conducción del evento "INTERVENCIONES URBANAS" que se llevó a cabo en la temporada de verano;

Dispone pago a la firma "BOERO RICARDO ALEJANDRO", C.U.I.T.: 24-30720818-7, según Factura C N° 00003-00000114.-

Decreto N° 1.296/21 - 08/07/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.297/21 - 08/07/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.298/21 - 08/07/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.299/21 - 08/07/21

Autoriza la compra de una PC;

Otorga la misma a la BIBLIOTECA POPULAR NICOLÁS AVELLANEDA.-

Decreto N° 1.300/21 - 08/07/21

Ratifica Contrato de Locación de Herramientas, Equipos y Mano de Obra (CIPECONS S.A.S. - OGALLAR Marcos Daniel).-

Decreto N° 1.301/21 - 08/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (MARTÍNEZ Ana Carolina).-

Decreto N° 1.302/21 - 08/07/21

Promulga la Ordenanza N° 11.828.-

TEXTO COMPLETO A FS. 13.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 273.-

Decreto N° 1.303/21 - 08/07/21

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Renzo Gabriel).-

Decreto N° 1.304/21 - 08/07/21

Ratifica Contrato de Beca (CAMPOS Marcos Gabriel).-

Decreto N° 1.305/21 - 08/07/21

Ratifica Contrato de Beca (OLSINA Consuelo).-

Decreto N° 1.306/21 - 08/07/21

Ratifica Contrato de Beca (GONZÁLEZ Nicolás Andrés).-

Decreto N° 1.307/21 - 08/07/21

Ratifica Contrato de Beca (SOSA Adriana Inés).-

Decreto N° 1.308/21 - 08/07/21

Ratifica Contrato de Beca (SCHAFERMEYER FLORES Dora Esther).-

Decreto N° 1.309/21 - 08/07/21

Ratifica Contrato de Beca (BAZÁN Daniel Ramón).-

Decreto N° 1.310/21 - 08/07/21

Ratifica Contrato de Beca (PERACHI Luciano Ismael).-

Decreto N° 1.311/21 - 08/07/21

Ratifica Contrato de Beca (TORRES Estela Verónica).-

Decreto N° 1.312/21 - 08/07/21

Ratifica Contrato de Beca (LEDESMA María Florencia).-

Decreto N° 1.313/21 - 08/07/21

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ María Eugenia).-

Decreto N° 1.314/21 - 12/07/21

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (DI GIOVAMBATTISTA Natalia Andrea).-

Decreto N° 1.315/21 - 12/07/21

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MURÚA Mariela Beatriz).-

Decreto N° 1.316/21 - 12/07/21

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (RAVIOLI María Florencia).-

Decreto N° 1.317/21 - 12/07/21

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (ALDREY Patricia Noemi).-

Decreto N° 1.318/21 - 12/07/21

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MARTÍNEZ Juan Ariel).-

Decreto N° 1.319/21 - 12/07/21

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SALGÁN Vanina Ayelén).-

Decreto N° 1.320/21 - 12/07/21

Ratifica Addenda a Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (LEDESMA Aldo Mario).-

Decreto N° 1.321/21 - 12/07/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.322/21 - 12/07/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.323/21 - 12/07/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe expleado municipal.-

Decreto N° 1.324/21 - 12/07/21
Rectifica el Decreto N° 1.136/21.-

Decreto N° 1.325/21 - 14/07/21
VISTO: El Expte. N° 237/II/2021; **Y CONSIDERANDO**

Que mediante Tramite de Compra interno N° 1165- "Módulos Alimentarios PAICOR y CP 1937/2021 de fecha 22 de Abril de 2021, la Secretaría de Salud, Desarrollo y equidad solicitó la compra de 3339 Módulos Alimentarios para hacer entrega a los titulares del servicio de PAICOR por un total de Pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$4.761.080,10);

Que la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad fundamentó que el procedimiento de selección del proveedor se encontraba justificado por la emergencia derivada de la epidemia COVI-19 y que encuentra sustento legal en el artículo N°4 del Decreto 560/20 del Departamento Ejecutivo;

Que llegado el mismo al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Alta Gracia para su visado y posterior aprobación, el cuerpo emite la Resolución N° 39/2021 de fecha 14 de mayo de 2021, con OBSERVACIONES sobre la contratación efectuada mediante tramite de compra interno N° 1165- Compra de Módulos Alimentarios PAICOR, argumentando que teniendo en cuenta el objeto de las compra y circunstancias de hecho actuales no resulta aplicable la normativa del decreto N° 560/20 Artículo 4 DEL Departamento Ejecutivo;

Que es el mismo Tribunal quien en su argumentación sostiene que no se aplica la normativa del decreto N° 560/20 para este trámite considerando que no hay emergencia pero es el mismo tribunal, quien, basado en la emergencia se toma más de 10 días para emitir la resolución;

Que además hace referencia a otras adquisiciones realizadas por el municipio con los procedimientos establecidos por las ordenanzas donde lo que se adquieren son elementos que nada tiene que ver con la emergencia sanitaria como si lo tiene el trámite puntual que es la compra de módulos alimentarios que por la emergencia y por estar suspendidas las clases presenciales deben ser entregados en las escuelas de nuestra ciudad, trámite que puede variar de un mes a otro si se reanudaran las clases presenciales, situación que depende del Gobierno de la Provincia de Córdoba y no de este municipio,

Que el hecho de haberse realizado procedimientos regulares en adquisiciones que no involucran elementos relacionados con la emergencia sanitaria que conlleva a una crisis social, alimentaria y económica, no impone de modo alguno la obligación de realizar en idéntico sentido trámites íntimamente relacionados con la emergencia sanitaria aún vigente;

Que frente a todo ello corresponde efectuar la insistencia de su visación ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en Acuerdo General de Secretarios;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: INSISTIR ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Alta Gracia, en acuer-

do General de Secretarios, a los fines de la visación de Orden de Pago a la firma "SIDAL SOCIEDAD DE INVERSION PARA LA DISTRIBUCION DE ALIMENTOS S.R.L". C.U.I.T 30-71246287-2, según factura por el monto de Pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$4.761.080,10).-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretario de Gobierno y Planificación, Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes, Secretario de Economía y Finanzas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Salud, Desarrollo y Equidad y Secretario General, de Ambiente y Transporte.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Iván Poletta - Secretario de Gobierno y Planificación - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas - Sr. Pablo Marcos Ortiz - Secretario de Servicios Públicos - Sr. Franco Mariano Agazzi - Secretario de Salud, Desarrollo y Equidad - Ab. Oscar Roberto Urreta - Secretario General, de Ambiente y Transporte.-

Decreto N° 1.326/21 - 14/07/21
Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra (P.B.C. S.R.L. - BERTINATTI Diego Eduardo).-

Decreto N° 1.327/21 - 14/07/21
Ratifica Contrato de Locación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento - Ex Parque Sierras Hotel (PARQUES VERDES AG - BUSTOS Roxana).-

Decreto N° 1.328/21 - 14/07/21
Ratifica Convenio de Cooperación (AMBIENTAL CORD S.R.L. - CASCIANO Facundo Nicolás).-

Decreto N° 1.329/21 - 14/07/21
Ratifica Contrato de Beca (SILVA PEREYRA Juana Belén).-

Decreto N° 1.330/21 - 14/07/21
Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ MONGAUT Mariana).-

Decreto N° 1.331/21 - 14/07/21
Ratifica Contrato de Beca (BUSTOS Abigail Alejandra).-

Decreto N° 1.332/21 - 14/07/21
Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA Mario Héctor).-

Decreto N° 1.333/21 - 14/07/21
Ratifica Contrato de Beca y Addenda a Contrato de Beca (ÁLVAREZ Natalia Fernanda).-

Decreto N° 1.334/21 - 14/07/21
Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CAMPOS Gustavo Javier).-

Decreto N° 1.335/21 - 14/07/21
Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (PERRIG Sofia Gianina).-

Decreto N° 1.336/21 - 14/07/21
Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes

de junio en los museos municipales y explanada del reloj público.-

Decreto N° 1.337/21 - 14/07/21
Pago de ayuda económica a la Sub Comisión de Handball Federado del Colegio Anglo Americano para afrontar gastos que demanda cumplir con los requisitos necesarios para continuar con la práctica de dicho deporte.-

Decreto N° 1.338/21 - 16/07/21
Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "ESCRIBANA EDITH B. MAZZUCO DE BARTHE", C.U.I.T.: 23-05718412-4, por escrituración de lotes donados por la Sra. CAFFERATTA Aghina a favor del municipio;

Dispone pago a la firma "ESCRIBANA EDITH B. MAZZUCO DE BARTHE", C.U.I.T.: 23-05718412-4, según Facturas B06 N° 0002-00000513 y 0002-00000514.-

Decreto N° 1.339/21 - 19/07/21
Promulga la Ordenanza N° 11.833.-
TEXTO COMPLETO A FS. 15.-

Decreto N° 1.340/21 - 19/07/21
Promulga la Ordenanza N° 11.834.-
TEXTO COMPLETO A FS. 15.-

Decreto N° 1.341/21 - 19/07/21
Promulga la Ordenanza N° 11.835.-
TEXTO COMPLETO A FS. 15.-

Decreto N° 1.342/21 - 19/07/21
Ratifica Contrato de Beca (AREVALO Melisa Noelia).-

Decreto N° 1.343/21 - 19/07/21
Ratifica Contrato de Beca (IGLESIAS JAIME Agustín Ignacio).-

Decreto N° 1.344/21 - 19/07/21
Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (AVACA Silvana Beatriz).-

Decreto N° 1.345/21 - 19/07/21
Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BENGOLEA Federico Matias).-

Decreto N° 1.346/21 - 19/07/21
Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SANTA MARIA SERVICIOS VIALES" de MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía, C.U.I.T.: 27-29943394-9, por el alquiler de pala cargadora (500 horas) durante el período del 28 de abril al 29 de junio de 2.021;

Dispone pago a la firma "SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES" de MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía, C.U.I.T.: 27-29943394-9, según Factura C N° 00006-00000029.-

Decreto N° 1.347/21 - 19/07/21
Pago de ayuda económica a empresarios hoteleros de nuestra Ciudad que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19.-

Decreto N° 1.348/21 - 19/07/21
Pago de ayuda económica a propietarios de salones de fiesta de nuestra Ciudad, quienes no pudieron desarrollar su actividad en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19.-

Decreto N° 1.349/21 - 19/07/21
Pago de ayuda económica a propietarios de transportes escolares de nuestra Ciudad, quienes no pudieron



desarrollar su actividad en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19.-

Decreto N° 1.350/21 - 19/07/21

Deja sin efecto el Decreto N° 804/21;

Rectifica el Decreto N° 650/21.-

Decreto N° 1.351/21 - 20/07/21

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública que prestó tareas en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de junio.-

Decreto N° 1.352/21 - 20/07/21

Pago de ayuda económica a la FUNDACIÓN AMIGOS DEL MEJOR AMIGO - ADMA para la compra de un quirofano móvil.-

Decreto N° 1.353/21 - 20/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.354/21 - 20/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.355/21 - 21/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.356/21 - 21/07/21

Dispone el pago a personal de Atención al Vecino que realizó horas extras en los encuentros "TU GOBIERNO CERCA" llevados a cabo entre el 15 de mayo y el 22 de julio inclusive en distintos barrios de la Ciudad.-

Decreto N° 1.357/21 - 21/07/21

Visto la necesidad de implementar un programa comprometido con la salud de los vecinos y el cuidado de nuestro entorno, para lograr un cambio de hábitos, que promueva la sustentabilidad de nuestro recursos y la sostenibilidad ambiental, según lo propuesto mediante expediente 346/I/21; Y **CONSIDERANDO**

Que por medio el mencionado expediente la SECRETARIA GENERAL, TRANSPORTE Y AMBIENTE, en el marco de las competencias funcionales que le corresponden como, ejecutar programas ambientales tendientes a lograr un cambio de hábitos respecto a la separación y reciclado de los RESIDUOS SECOS, en bien de nuestra sociedad y nuestro entorno y siguiendo instrucciones del DEPARTAMENTO EJECUTIVO ha elaborado el programa "ALTA GRACIA MÁS VERDE I".

Que es necesario implementar este PROGRAMA AMBIENTAL para nuestra ciudad, porque el futuro nos demanda pensar el presente de una forma diferente y acorde al pensamiento de que formamos parte de nuestro planeta, de nuestra tierra, entendiendo que no somos dueños, sino parte y como tal debemos comenzar a cambiar hábitos que hasta hoy nos permiten vivir pero sin pensar en los ecosistemas con los que debemos compartir nuestra existencia.

Que el tratamiento eficiente de los RSU, es uno de los temas centrales de toda sociedad por eso, es necesario una propuesta política amplia que desarrolle todo el recorrido de los residuos desde su generación hasta su disposición final, destacando claramente los procesos de minimización, recuperación, reciclado y reutilización que debemos encarar como sociedad.

Que en relación al párrafo anterior y según lo dispone nuestro CÓDIGO AMBIENTAL, Ordenanza 7942 que en el LIBRO III, habla de LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE-TITULO I- Gestión de Residuos, y tiene

un capítulo dedicado a los RSU, que prevé el manejo de los mismos y en su art. 109, habla del PLAN INTEGRAL, de los RSU, por lo que desde la SECRETARIA GENERAL, TRANSPORTE Y AMBIENTE, consideramos necesario llevar adelante un plan que se implementará de manera progresiva teniendo en cuenta el art. 110 que establece los objetivos primordiales a tener en cuenta como es el cuidado del Ambiente, la economía, el plano social, paisajístico, educativo y de difusión, temas también regula la Ley Provincial 7343/85 y sus modificatorias o complementarias como la clara ley 9088/03 y como así también lo estipula la Nueva Ley de Ambiente de Córdoba Ley 10208.-

Que todo lo dicho sobre el cuidado ambiental es lo que esta Secretaria tiene en consideración para el programa "ALTA GRACIA MÁS VERDE I" un programa que se implementará de forma progresiva bajo las Ordenanzas Municipales y Provinciales.

Que es necesario apostar a una ECONOMIA CIRCULAR, a una Gestión Integral de los RSU que abarque todas las etapas procurando destacar los ejes centrales, como:

- la concientización ciudadana para la separación diferenciada
- la minimización del enterramiento y la máxima recuperación de los residuos valorizables.

Es de fundamental importancia ya que existen marcos regulatorios específicos para reglamentar este tipo de actividad cuyo impacto alcanza a la sociedad en su conjunto y por ello, como organismo público debemos sumar nuestro aporte a su mejor resolución.

Que entendemos, debe ubicarse dentro de la Agenda del Estado Municipal para velar por la protección del medio ambiente, la salud de la población y evitar la explotación excesiva de los recursos naturales, factores determinantes de nuestra calidad de vida actual y futura.;

Que la resultante del manejo ambiental, debemos entenderlo como un compromiso de todos, estado y sociedad en su conjunto porque todos tenemos derechos, pero también responsabilidades en el tema ambiental.;

Que debemos lograr un orden en la administración de los desechos para minimizar la problemática que genera en el día a día agudizándose con la ampliación demográfica lo que nos impone una labor articulada de técnicos, industriales, consumidores, recicladores informales y funcionarios;

Que este PROGRAMA, debe ser el primer paso hacia un orden y una eficiencia mayor y un aprovechamiento sustentable y sostenible en el tiempo de todos los residuos reciclables y nuevas formas de vida y lograr a través del mismo nuevas fuentes laborales dentro de lo que llamamos ECONOMIA CIRCULAR;

Que con la acción articulada entre Estado y los eslabones privados de la Cadena de Valor pueda convertirse esta actividad en una actividad industrial evolucionada y confiable;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la carta orgánica Municipal en su Artículo 101 inciso 31);

EL INTEDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: CREASE el programa "ALTA GRACIA MÁS VERDE I", a través de la SECRETARIA GENERAL, AMBIENTE Y TRANSPORTE, quien determinará los

mecanismos necesarios para el efectivo cumplimiento del fin propuesto.-

Art. 2°: IMPLEMENTESE dentro del programa "ALTA GRACIA MAS VERDE I" el proyecto de elaboración de ECOLADRILLOS con botellas plásticas descartables, rellenas con elementos que no se pueden degradar, para lograr contener la mayor cantidad de desechos plásticos en envases del mismo tenor y utilizarlos en construcciones de inmuebles, muebles, etc.-

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, de Ambiente y Transporte.-

Art. 4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.

Art. 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Oscar Roberto Urreta - Secretario General, de Ambiente y Transporte.-

Decreto N° 1.358/21 - 21/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (BISIO Pablo).-

Decreto N° 1.359/21 - 21/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (ZAGAGLIA Hilda Inés).-

Decreto N° 1.360/21 - 21/07/21

Pago de ayuda económica a propietarios de gimnasios de nuestra Ciudad, quienes no pudieron desarrollar su actividad en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19.-

Decreto N° 1.361/21 - 23/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (ORSINI Dina Mary).-

Decreto N° 1.362/21 - 26/07/21

Pago de ayuda económica a bailarina de nuestra Ciudad para la realización de un viaje a la Ciudad de Villa Carlos Paz para participar del evento "GRAN CERTAMEN CÓRDOBA DANZA".-

Decreto N° 1.363/21 - 26/07/21

Ratifica Contrato de Beca (GUIA Jorge Gabriel).-

Decreto N° 1.364/21 - 26/07/21

Ratifica Contrato de Beca (FREITES Verónica Lorena).-

Decreto N° 1.365/21 - 26/07/21

Ratifica Contrato de Beca (BRITOS Natalia Virginia).-

Decreto N° 1.366/21 - 26/07/21

Ratifica Contrato de Beca (CAMPISI Jorge Federico).-

Decreto N° 1.367/21 - 26/07/21

Ratifica Contrato de Beca (FRENCIA Agustina).-

Decreto N° 1.368/21 - 26/07/21

Ratifica Contrato de Beca (DEGUER Juan Pablo).-

Decreto N° 1.369/21 - 26/07/21

Ratifica Contrato de Beca y Addenda a Contrato de Beca (FERRARESE José Víctor).-

Decreto N° 1.370/21 - 26/07/21

Ratifica Contrato de Beca y Addenda a Contrato de Beca (QUINTANA Roxana Belén).-

Decreto N° 1.371/21 - 26/07/21

Ratifica Addenda a Contrato de Locación de Servicios (ABALOS Nicolás Javier).-

Decreto N° 1.372/21 - 26/07/21

Ratifica Contrato de Servicio de Desmalezado y Recolectión (FARIAS Claudio Eduardo).-

Decreto N° 1.373/21 - 26/07/21

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (MIRANDA Carla Antonella).-

Decreto N° 1.374/21 - 26/07/21

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (DABOVE S.R.L. - SORO María Josefina).-

Decreto N° 1.375/21 - 26/07/21

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (DI MOTTA Verónica Luciana).-

Decreto N° 1.376/21 - 26/07/21

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (FINZI Andrea Carolina).-

Decreto N° 1.377/21 - 26/07/21

Deja sin efecto el Decreto N° 1.141/21.-

Decreto N° 1.378/21 - 26/07/21

Ratifica Acuerdo de Pago (STELZER Hernán).-

Decreto N° 1.379/21 - 26/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.380/21 - 26/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.381/21 - 26/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.382/21 - 26/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.383/21 - 26/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.384/21 - 26/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.385/21 - 26/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.386/21 - 26/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.387/21 - 26/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.388/21 - 26/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.389/21 - 27/07/21

Pago de ayuda económica a propietarios de transportes escolares de nuestra Ciudad, quienes no pudieron desarrollar su actividad en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19.-

Decreto N° 1.390/21 - 27/07/21

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (GILLIO Juan José).-

Decreto N° 1.391/21 - 27/07/21

VISTO: El Expte N° 240/1/2021 El Expte N° 240/1/2021, Decreto N° 834/21 y Compromiso de pago NO 002803/2021, Orden de pago NO 00005958/2021 y; **CONSIDERANDO**

Que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 834/21 de fecha 3/06/2021 dispuso en su Art 1°: "RATIFICASE en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y el Dr. Federico Javier Bossi, M.P.: 1-30138, representando a los Sres. OVIEDO Teres Aida, ANTONELLO Pablo José y MORESCHI Osvaldo M. y por otra parte con el Dr. FREYTES Juan Manuel, M.P.:1-31623 en representación de los Sres. GOYA Andrés y EXPOSITO Santiago, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo y que forman parte integrante del presente Decreto;

Que, en el referido Acuerdo Transaccional, tiene por objeto celebrar un convenio de pago en cuanto a la multa impuesta en favor de los Sres. Oviedo y Antonello y transaccional en lo que refiere a los honorarios de los letrados de los actores y con el objeto de finiquitar definitivamente los autos caratulados: "Oviedo Teresa Aida y otro c/ Municipalidad de Alta Gracia y otros — Amparo (Expte N O 5998432), Su acumulado Moreschi Osvaldo M c/ Municipalidad de Alta Gracia y otros —Amparo (Expte N O 2202404), su conexo Oviedo Teresa Aida y otro c/ Municipalidad de Alta Gracia y Otros- Amparo — Cuerpo de determinación de Multa Expte N O 2701676(Expte Conexo);

Que, en el indicado Acuerdo Transaccional , el Dr. Federico Javier BOSSI, quien concurre por derecho propio y en representación de los Sres. Teresa Aida OVIEDO, Pablo José ANTONELLO y Osvaldo M. MORESCHI, renuncian a sus respectivos créditos, renuncian a la solidaridad (conf. art. 836 del C.C.C.N.) entre los deudores Sres. Andrés Oscar GOYA, Santiago Augusto EXPOSITO y MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, bajo la condición suspensiva de que cada deudor efective el pago de las obligaciones estipuladas en tiempo y forma (conf. art. 343 del C.C.C.N.). De tal suerte que, pagadas por un deudor las cantidades establecidas a su cargo en las cláusulas anteriores, nada más tendrán que reclamar los acreedores de éste, aunque subsistieran deudas de otro y/u otros. Que dicha obligación, las partes de común acuerdo, establecieron plazos, formas y modalidades, todo conforme lo convenido, estableciéndose como fecha de iniciación de la obligación a los treinta (30) días corridos contados desde la firma del presente convenio y la tercera cuota se abonará a los sesenta (60) días corridos contados desde la firma del presente convenio;

Que, la mora en el cumplimiento de la obligación de pagar en la modalidad asumida en el presente, se producirá automáticamente y de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento previo alguno, al vencimiento de las fechas de pago indicadas, haciéndose en ese caso inmediatamente exigible el total adeudado con más intereses y costas;

Que, la negativa, del Honorable Tribunal de Cuenta, por medio de Resolución N° 57/2021, que ha resuelto NO VISAR Compromiso de Pago N° 00002803/2021 y Orden de pago N° 00005958/2021 y REQUERIR al Departamento Ejecutivo que, a través de Asesoría Letrada informe, a este Tribunal de Cuentas sí, de acuerdo al estado procesal de las actuaciones judiciales, resulta necesaria la homologación previa del acuerdo transaccional referido supra, a los fines de

proceder al pago de los montos pactados en el mismo. Que, dicha Resolución, deviene desencaminada, toda vez que, el Acuerdo Transaccional, bajo estudio, fue realizado en el marco jurídico de lo establecido en del art. 1641 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, con el objeto de finiquitar definitivamente los autos principales caratulados "OVIEDO Teresa Aida y Otro c/ MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA y otros – AMPARO (Expte. N° 5998432)", su acumulado "MORESCHI Osvaldo M. c/ MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA y OTROS – AMPARO (Expte. N° 2202404)", su conexo caratulado "OVIEDO Teresa Aida y Otro c/ MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA Y OTROS – AMPARO – CUERPO DE DETERMINACIÓN DE MULTA Expte. 2701676" y a todos los incidentes y recursos que tramitan y/o han tramitado vinculados a la causa principal citada u originados en la misma;

Que, esto, claramente indica que, "La transacción es un contrato por el cual las partes, para evitar un litigio, o ponerle fin, haciéndose concesiones recíprocas, extinguen obligaciones dudosas o litigiosas. (Art. 1641 Cód. Civ. y Com.) y a consecuencia de ello, la misma Ley de fondo, advierte "La transacción produce los efectos de la cosa juzgada sin necesidad de homologación judicial...". Que, respecto al Acuerdo Transaccional, no ha sido presentado en sede judicial, tal como surge de las mismas cláusulas del Acuerdo Transaccional, que es facultativa de las partes. Que, oportunamente, se solicitará la intervención judicial para la homologación, de las renuncias y extinciones de las obligaciones contraídas, una vez cumplimentadas todas las obligaciones contraídas por las partes intervinientes;

Que, resulta ineludible, en esta etapa del Acuerdo, dar inicio al cumplimiento del mismo, toda vez que, que la homologación judicial, en este tipo de transacciones no es necesaria, ello resulta una solución práctica, que no viola norma alguna, de orden público, principio de la seguridad jurídica, que ha resguardando, en todos sus actos el Ejecutivo Municipal;

Que en definitiva y tal como lo previene el Sr. Asesor Letrado, que la mora en el cumplimiento de la obligación de pagar en la modalidad asumida en el presente, se producirá automáticamente y de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento previo alguno, al vencimiento de las fechas de pago indicadas, haciéndose en ese caso inmediatamente exigible el total adeudado con más intereses y costas y consecuentemente, un inexorable, perjudicial, como inexplicable, incumplimiento de parte del Municipio;

De todo ello, resulta también que, no es atribución del Honorable Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad de Alta Gracia, exigir la homologación judicial, tanto por el principio estatuido en la ley de fondo, por el cual se ajustó el Acuerdo Transaccional, como de igual manera, hasta tanto no se hayan cumplidos con las obligaciones contraídas por todas las partes integrantes del Acuerdo;

Que corresponde efectuar la insistencia de su visación ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en Acuerdo General de Secretarios;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: INSISTIR ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Alta Gracia, en acuerdo General de Secretarios, a los fines de la visación del Compromiso de pago N° 002803/2021, la corres-



pendiente Orden de pago NO 00005958/2021.-

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretario de Gobierno y Planificación, Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes, Secretario de Economía y Finanzas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Salud, Desarrollo y Equidad y Secretario General, de Ambiente y Transporte.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Iván Poletta - Secretario de Gobierno y Planificación - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas - Sr. Pablo Marcos Ortiz - Secretario de Servicios Públicos - Sr. Franco Mariano Agazzi - Secretario de Salud, Desarrollo y Equidad - Ab. Oscar Roberto Urruta - Secretario General, de Ambiente y Transporte.-

Decreto N° 1.392/21 - 27/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (ZAGAGLIA Betina).-

Decreto N° 1.393/21 - 27/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (MEDINA JIMÉNEZ Francisca María).-

Decreto N° 1.394/21 - 27/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (BIROCCIO Lucas Elías).-

Decreto N° 1.395/21 - 27/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (PETRONIO Mariela Lorena).-

Decreto N° 1.396/21 - 27/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (PÉREZ Nelly Marisol).-

Decreto N° 1.397/21 - 27/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (RESCALA María Mónica).-

Decreto N° 1.398/21 - 27/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (CLAUSEN Ana Laura).-

Decreto N° 1.399/21 - 27/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (MASSO LUDUEÑA Anabella Itati).-

Decreto N° 1.400/21 - 27/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (LÓPEZ Lisandro Ezequiel).-

Decreto N° 1.401/21 - 28/07/21

Pago de ayuda económica a los artesanos de Plaza Solares que tienen sus puestos cerrados en el marco de la pandemia de coronavirus COVID-19.-

Decreto N° 1.402/21 - 28/07/21

Pago de ayuda económica a propietarios de bares nocturnos de nuestra Ciudad, quienes no pudieron desarrollar su actividad en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19.-

Decreto N° 1.403/21 - 28/07/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.404/21 - 28/07/21

Autoriza la compra de trece (13) ambos, para ser destinados a agentes del área de Salud Animal.-

Decreto N° 1.405/21 - 28/07/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOPIEZAS S.A.", C.U.I.T.: 30-71551410-5, por la compra de materiales utilizados en el área de Maestranza;

Dispone pago a la firma "DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOPIEZAS S.A.", C.U.I.T.: 30-71551410-5, según Facturas B N° 0001-00004063 y 0001-00004062.-

Decreto N° 1.406/21 - 28/07/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "OVIEDO EQUIPAMIENTOS", de OVIEDO Miguel Ángel, C.U.I.T.: 20-06442247-3, por el alquiler de enseres utilizados en el Micro Estadio de Vóley y Polideportivo Municipal en los operativos de salud y vacunatorio COVID 19;

Dispone pago a la firma "OVIEDO EQUIPAMIENTOS", de OVIEDO Miguel Ángel, C.U.I.T.: 20-06442247-3, según Facturas B N° 00003-00000763, 00003-00000764, 00003-00000774 y 00003-00000775.-

Decreto N° 1.407/21 - 28/07/21

Ratifica Contrato de Beca y Addenda a Contrato de Beca (SILVA Mariana Soledad).-

Decreto N° 1.408/21 - 28/07/21

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (AGROSERV S.A. - MENÉNDEZ Marcos).-

Decreto N° 1.409/21 - 29/07/21

Dispone el pago de un bono extraordinario al personal del área de salud pública (contratados no dependientes de recursos humanos) que desde hace más

de un año viene trabajando en la lucha contra la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19, correspondiente al mes de julio.-

Decreto N° 1.410/21 - 29/07/21

Prorroga el contrato suscripto con la firma "PARAVACHASCA SALUD S.R.L.", ratificado mediante Decreto N° 521/21, por el término de cinco meses.-

Decreto N° 1.411/21 - 29/07/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.412/21 - 29/07/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.413/21 - 29/07/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.414/21 - 29/07/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.415/21 - 29/07/21

Dispone retención sobre los haberes que percibe empleado municipal en concepto de cuota alimentaria.-

Decreto N° 1.416/21 - 29/07/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.417/21 - 29/07/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.418/21 - 29/07/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.419/21 - 29/07/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.420/21 - 29/07/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.421/21 - 29/07/21

Dispone retención sobre las asignaciones familiares que percibe empleado municipal en concepto de cuota alimentaria.-

Decreto N° 1.422/21 - 29/07/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.423/21 - 29/07/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.424/21 - 29/07/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.425/21 - 29/07/21

Pago de ayuda económica a comerciantes que se vieron afectados por las nuevas restricciones dispuestas recientemente por el Decreto Nacional de Urgencia 546/21 y adhesión del gobierno provincial en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS - COVID 19 (OLMEDO Silvana Jessica).-

Decreto N° 1.426/21 - 30/07/21

Pago de ayuda económica al ALTA GRACIA RUGBY

CLUB para la construcción de baños en el salón de dicha institución.-

Decreto N° 1.428/21 - 30/07/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "C.O.V.A. S.A.", C.U.I.T.: 30-51792718-6, por redeterminación de precios por variación de costos de la obra de restauración del Cine Teatro Monumental Sierras;

Dispone pago a la firma "C.O.V.A. S.A.", C.U.I.T.: 30-51792718-6, según Facturas B N° 00002-00000453, 00002-00000465 y 00002-00000495.-

Decreto N° 1.427/21 - 30/07/21

Ratifica Contrato de Alquiler de Equipos (KRAS Alan Christian).-

Decreto N° 1.429/21 - 30/07/21

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 1.193/21 - 01/07/21 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 11.653, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 11.653 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA

DECRETA

ART.1°: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable julio 2021

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.	
01.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	690.001,00	500.000,00	1.190.001,00
01.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	200.000,00	100.000,00	300.000,00
03.1.1.02.02.05	ADQ.DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	95.000,00	300.000,00	395.000,00
03.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	50.000,00	300.000,00	350.000,00
03.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	1.000.000,00	50.000,00	1.050.000,00
04.1.1.03.03.08	GASTOS JUDICIALES MULTAS E IDEMNIZACIONES	13.100.000,00	2.000.000,00	15.100.000,00
04.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	1.000.000,00	72.000,00	1.072.000,00
05.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	37.000,00	20.000,00	57.000,00
05.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600.000,00	200.000,00	800.000,00
05.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESÍA	20.000,00	5.000,00	25.000,00
05.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	1.075.000,00	150.000,00	1.225.000,00
05.1.3.02.02.34	EROGACIONES DE DEFENSA CIVIL	7.500.000,00	400.000,00	7.900.000,00
06.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	3.800.000,00	100.000,00	3.900.000,00
06.1.1.02.02.02	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS EN GRAL.	900.000,00	500.000,00	1.400.000,00
06.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	580.000,00	400.000,00	980.000,00
06.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.750.000,00	200.000,00	1.950.000,00
06.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	2.600.000,00	1.800.000,00	4.400.000,00
06.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	2.050.000,00	500.000,00	2.550.000,00
06.2.1.01.01.01	MAQUINARIAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	850.000,00	180.000,00	1.030.000,00
06.2.1.02.01.17	OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS BARRIOS	7.500.000,00	6.600.000,00	14.100.000,00
06.2.1.02.01.27	OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES	975.000,00	500.000,00	1.475.000,00
08.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	80.000,00	20.000,00	100.000,00
08.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.490.000,00	380.000,00	2.870.000,00
08.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	7.200.000,00	1.000.000,00	8.200.000,00
08.1.3.02.02.38	CONVENIO PCIAL. REFACCIÓN COLEGIOS (FODEMEEP)	3.343.000,00	5.000.000,00	8.343.000,00
09.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	5.500.000,00	100.000,00	5.600.000,00
14.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	1.850.000,00	300.000,00	2.150.000,00
15.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	7.495.000,00	500.000,00	7.995.000,00
15.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	720.000,00	500.000,00	1.220.000,00
15.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	480.000,00	200.000,00	680.000,00
16.2.1.02.01.23	ILUMINACIÓN EN LOS BARRIOS (FIM)	17.000.000,00	8.500.000,00	25.500.000,00
16.2.1.02.01.26	OBRAS VARIAS	2.000.000,00	500.000,00	2.500.000,00
16.2.1.02.01.27	OBRAS VARIAS EJERCICIOS ANTERIORES	331.000,00	5.000.000,00	5.331.000,00
17.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	3.947.351,00	2.000.000,00	5.947.351,00
17.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	23.830.000,00	2.000.000,00	25.830.000,00
18.1.3.02.02.22	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	7.800.000,00	1.700.000,00	9.500.000,00
20.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	6.200.000,00	1.000.000,00	7.200.000,00
20.1.1.02.02.20	PROGRAMA SUMAR	125.000,00	4.000.000,00	4.125.000,00
20.1.1.03.03.29	PROGRAMA SUMAR	1.100.000,00	4.000.000,00	5.100.000,00
20.1.3.02.02.20	PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD ANIMAL(CBA.SOLIDARIA)	3.680.000,00	500.000,00	4.180.000,00
20.2.1.01.01.08	PROGRAMA SUMAR	275.000,00	4.000.000,00	4.275.000,00
22.1.1.02.02.22	FONDO REFUERZO PREVECIÓN COVID	3.450.000,00	3.000.000,00	6.450.000,00
22.1.1.03.03.37	FONDO REFUERZO PREVECIÓN COVID	9.100.000,00	3.000.000,00	12.100.000,00



23.1.1.02.02.06	ADQ. DE CAMARAS Y CUBIERTAS	100.000,00	50.000,00	150.000,00
24.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	11.500.000,00	500.000,00	12.000.000,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR			62.627.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR		PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
01.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	16.750.000,00	500.000,00	16.250.000,00
01.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	4.200.000,00	500.000,00	3.700.000,00
01.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	1.700.000,00	300.000,00	1.400.000,00
01.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	300.000,00	100.000,00	200.000,00
03.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	12.600.000,00	1.000.000,00	11.600.000,00
03.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	2.100.000,00	50.000,00	2.050.000,00
04.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	3.500.000,00	500.000,00	3.000.000,00
04.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	800.000,00	72.000,00	728.000,00
05.1.1.02.02.08	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTICOS	450.001,00	20.000,00	430.001,00
05.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL.	15.000,00	5.000,00	10.000,00
05.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	3.300.000,00	350.000,00	2.950.000,00
06.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	56.000.000,00	1.000.000,00	55.000.000,00
06.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	15.800.000,00	300.000,00	15.500.000,00
06.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	4.700.000,00	900.000,00	3.800.000,00
06.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	880.000,00	180.000,00	700.000,00
06.2.1.02.01.11	OBRA ZONA SUR REMD.CANAL.PTE.NEGRO Y CFFCC (FIM)	5.000.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00
08.1.1.03.03.02	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	38.000,00	20.000,00	18.000,00
08.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	4.200.000,00	200.000,00	4.000.000,00
09.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	4.200.000,00	1.000.000,00	3.200.000,00
10.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	13.200.000,00	1.000.000,00	12.200.000,00
10.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	3.800.000,00	800.000,00	3.000.000,00
10.1.1.03.03.34	BECAS DEPORTIVAS ALTO RENDIMIENTO	450.000,00	100.000,00	350.000,00
12.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	21.750.000,00	1.000.000,00	20.750.000,00
12.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	2.800.000,00	1.200.000,00	1.600.000,00
12.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	4.150.000,00	1.000.000,00	3.150.000,00
13.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	4.250.000,00	1.800.000,00	2.450.000,00
13.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	3.800.000,00	500.000,00	3.300.000,00
14.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	23.400.000,00	300.000,00	23.100.000,00
14.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	390.000,00	380.000,00	10.000,00
16.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	3.800.000,00	500.000,00	3.300.000,00
16.2.1.02.01.21	OBRA EXTENSIÓN RED AGUA POTABLE EN LA CIUDAD (FIM)	10.500.000,00	3.000.000,00	7.500.000,00
16.2.1.02.01.22	OBRA EXTENSIÓN RED CLOACAL EN LA CIUDAD (FIM)	18.000.000,00	3.000.000,00	15.000.000,00
17.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	143.300.000,00	3.000.000,00	140.300.000,00
17.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	58.900.000,00	4.000.000,00	54.900.000,00
18.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	3.600.000,00	3.000.000,00	600.000,00
18.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	3.225.000,00	700.000,00	2.525.000,00
20.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	52.700.000,00	5.000.000,00	47.700.000,00
20.1.1.02.02.13	MEDICAMENTOS Y REACTIVOS	9.300.000,00	4.000.000,00	5.300.000,00
20.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	27.500.000,00	6.000.000,00	21.500.000,00
20.1.3.02.02.08	OTROS PROGRAMAS (CÓRDOBA SOLIDARIA)	1.900.000,00	500.000,00	1.400.000,00
23.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.900.000,00	50.000,00	1.850.000,00
24.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	98.500.000,00	8.500.000,00	90.000.000,00
26.1.1.01.01.01	AUTORIDADES SUPERIORES	36.000.000,00	3.800.000,00	32.200.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR			62.627.000,00	

ART.2º: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$2.177.500.014,00 (Pesos Dos mil ciento setenta y siete millones quinientos mil catorce con 00/100).-

ART.3º: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 15/21

Visto: El 45° Aniversario del Club Argentino de Jardinería - Alta Gracia; **CONSIDERANDO**

Que un 26 de Junio de 1976, un grupo de amigas unidas por el amor a las plantas conforman el Club

Argentino de Jardinería, en nuestra Ciudad,

Que dicha Entidad se integraba inicialmente por 28 vecinas altagracienses, cuyo fin primordial fue el de promover el interés en jardinería, horticultura y arreglo artístico de flores,

Que en sus inicios los primeros Concursos de distintas modalidades se realizaban en el tan recordado Restaurante "Casablanca",

Que a la fecha, dicho Club sigue con la función de

recibir y proporcionar información útil sobre dichas actividades,

Que las asociaciones intermedias de la sociedad favorecen al desarrollo humano de su comunidad, en este caso, fomentando el cuidado de la flora autóctona de nuestra región;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la

totalidad de los Concejales presentes es aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria del día 14 de julio de 2021.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLARAR Beneplácito por el "45° Aniversario del Club Argentino de Jardinería – Alta Gracia.-

Art.2:PROTOCOLISESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 11.814

Visto: El expediente N° 587/2021 - iniciado por Gennari Carlos Alberto – Solicita pago mínimo Cuota de Gas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita plan de pago correspondiente a contribución por Obra de Gas Cuenta Municipal N°00407880

Que el estudio socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad expresa que se trata de un grupo familiar tipo nuclear con jefatura masculina;

Que los ingresos económicos provienen de la transferencia formal del estado a través de la jubilación;

Que el solicitante presenta problemas de salud;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 30 de junio de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con el municipio en concepto de Contribución por Obra de gas Cuenta Municipal N°00407880.-

Art.2: PROTOCOLISESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.815

Visto: El expediente 110/2019 presentado por Lencina Ivonne Denise – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00000438 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.816

Visto: El expediente 336/2021 presentado por García Alba Rosa– Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00014908 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.817

Visto: El expediente 951/2003 Rehace presentado por Alfonso Myriam Esther – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00009901 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.818

Visto: El expediente N° 700/2021 - iniciado por Ledesma Patricia Edith, solicitando Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y al Automotor por Discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda por Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00010335 y Tasa Automotor Cuenta Municipal Dominio N° OQH721;

Que a fojas 3 presenta certificado de discapacidad;

Que motiva tal petición ya que dicho medio es utilizado para la movilidad y traslado del solicitante;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 30 de junio de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00010335 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre Automotores Cuenta Municipal N° OQH721 hasta diciembre 2021 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLISESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.819

Visto: El expediente 575/2019 presentado por Petroño Mariela Lorena – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00010876 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.820

Visto: El expediente 853/2018 presentado por Ceballos María Inés – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00010890 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.821

Visto: El Expediente N° 212/21 iniciado por el Sr. Manías Walter Cristian – Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 4 consta nota de la Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes en la cual informa que el Sr. Manías Walter, presentó ante la oficina de tierras, toda la documentación que requiere la Ley 9150 para la solicitud de inscripción en el registro de poseedores, la cual no fue presentada ante la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos de la Provincia de Córdoba debido a que la situación sanitaria lo impide;

Que a fs. 5 y 6 obra boleto de cesión de derechos posesorios;

Que a fs. 10 Obra informe de dominio extendido por el registro general de la Provincia de Córdoba;

Que a fs. 12 obra plano de relevamiento y proyecto;

Que a fs. 13 Obra informe de Sección Catastro;

Que s fs. 14 obra informe de Área Obras Privadas donde se destaca que no cumple con el retiro de la ochava,

Que a fs. 16 obra pedido de aprobación con el retiro existente;

Que a fs. 18 la Secretaría de Gobierno y Planificación expresa que dado que el proyecto respeta la ochava y además el 75% de retiro sobre la ochava, podría otorgarse la autorización correspondiente por vía de excepción;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 30 de junio de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE la visación de la previa sin el cumplimiento de los establecido en el Art. 260 de la Ordenanza 8547 respecto del retiro de ochava.-

Art.2: PROTOCOLÍSECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.822

Visto: El Expediente N°2405/2017 (Rehace) iniciado por Caseres Gustavo Raúl – Autorización Venta Ambulante Carro; y **CONSIDERANDO**

Que solicita autorización para la Instalación de un carro de venta de churros;

Que a fs. 4 la Secretaría General de Ambiente y Transporte informa que no hay una Ordenanza que se encuadre en este tipo de rubro;

Que a fs. 5 el Sr. Caseres Gustavo Raúl solicita al Honorable Concejo Deliberante le otorgue la autori-

zación por vía de excepción;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 30 de junio de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE la instalación de carro para la venta de churros en las inmediaciones de la Plaza Rosario Vera Peñaloza en el lugar que determine la autoridad de aplicación teniendo en cuenta la circulación del sector.-

Art.2: PROTOCOLÍSECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.823

Visto: El expediente N° 175/2011- iniciado por Rossi Marcelo Adrián – Eximición Tasa Por Servicio a la Propiedad, y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00010916 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍSECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.824

Visto: El expediente N° 144/2019 - iniciado por Garretto Roxana Edith, solicitando Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00012963 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍSECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.825

Visto: El expediente 1396/2020 presentado por Sánchez Miguel Ángel – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR tres (3) cuotas de la deuda por cada una pagada en término respecto de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00011922. La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas hará caducar el beneficio otorgado.-

Art.2: PROTOCOLÍSECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.826

Visto: El expediente 589/2018 presentado por Charra Margarita Marta – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00025853 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍSECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.827

Visto: El expediente N° 301/2021 iniciado por Quevedo Luis Darío Eximición Ingreso al Cementerio; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el pago de los Derechos de Introducción y Apertura de Fosa - Identificación N° 6206 correspondiente a los restos mortales del Sr. Quevedo Julio Argentino.-

Art.2: PROTOCOLÍSECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.828

Visto: El Expediente N° 291/1/21 – Convenio de Ejecución y Financiamiento de Optimización de Accesos a la Ciudad de Alta Gracia; y **CONSIDERANDO**

Que mediante el expediente de referencia el Departamento Ejecutivo eleva a este Cuerpo para su tratamiento y aprobación el convenio mencionado supra;

Que mediante el Convenio se prevé el financiamiento para la realización de una obra largamente esperada como es la pavimentación de calle Raúl Alfonsín

desde la intersección con Av. Dalinger e Hipólito Irigoyen hasta su intersección con el enlace de Ruta 5 y C45, comúnmente conocido como camino de los lecheros; la pavimentación de calle Monseñor Roldan desde Lucas V. Córdoba hasta La Rinconada y calle Juan Pablo Segundo hasta su intersección con calle Las Margaritas;

Que la obra se realizará mediante un préstamo del BID, a través de la Provincia de Córdoba, el cual será afrontado entre la provincia y la Municipalidad;

Que, luego de haberse realizado el Proyecto y la memoria descriptiva de la obra, la misma fue aprobada por el Organismo de financiamiento donde se han contemplado todos los estudios técnicos correspondientes: estudios de suelo; estudios de escorrentías e hidrológicos; censo de tránsito; evaluación ambiental; interferencias; estudios y cálculo estructural; escurrimiento por calles, cordón cuneta y cuneta llanera, según el sector; readecuación de puente vehicular; readecuación de rotonda entre calles Alfonsín, Irigoyen y Dalinger; intersección canalizada RPC-45 y calle Raúl Alfonsín y cómputo y presupuesto;

Que el convenio tuvo ingreso en primera lectura en sesión de fecha 16 de Junio de 2021, pasando a Comisión de Hacienda;

Que con posterioridad la Comisión de Hacienda fija fecha de audiencia pública y remite el proyecto al Concejo en Comisión;

Que con fecha 28 de junio de 2021 se llevó a cabo la audiencia pública con la presencia del Secretario de Economía y del asesor del Departamento Ejecutivo que tiene a su cargo el seguimiento y elaboración del proyecto, quienes explicaron no solo las condiciones del préstamo sino todo el proyecto;

Que con posterioridad se recibió al ingeniero Gardella de Vialidad de la Provincia de Córdoba quien fue consultado sobre todos los aspectos técnicos de la obra;

Que, habiéndose cumplido los plazos y el procedimiento establecidos por la Carta Orgánica, el tema se encuentra en condiciones de ser despachado;

Que asimismo se considera conveniente dejar establecida la necesidad de implementar un mecanismo para el recupero del costo de la obra por parte de los vecinos frentistas de la misma y de aquellos que se vean beneficiados con ella, para así poder contar con un fondo que permita no solo afrontar el pago del financiamiento, sino posibles obras en otros sectores de la ciudad;

Que realizado un profundo análisis sobre las condiciones financieras del préstamo y las condiciones financieras del municipio para afrontar el mismo, así como de las condiciones técnicas de la obra y su importancia para el desarrollo de nuestra ciudad, el Concejo reunido en Comisión emite dos despachos, aprobándose en general por unanimidad y en Particular por mayoría el despacho de la mayoría en Sesión Ordinaria del día 07 de Julio de 2021.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: APRUÉBESE el Convenio de Ejecución y Financiamiento de Optimización de Accesos a la Ciudad de Alta Gracia "Sector Norte", en las condiciones establecidas en el mismo.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

ORDENANZA N° 11.829

Visto: El expediente N° 794/2021 - iniciado por Correa Luis - Eximición Tasa de Inspección General e Higiene y Tasa que Incide sobre los Automotores, y **CONSIDERANDO**

Que solicitan la eximición de las Tasas que Incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N° NNE459 y Tasa por Servicio de Inspección General e Higiene Cuenta Municipal N° 10374;

Que ante el contexto de pandemia que estamos atravesando desde el mes de marzo de 2020 y debido a las restricciones no ha podido desarrollar sus actividades económicas relacionadas con el turismo con normalidad;

Que por esta situación se le hace imposible afrontar sus obligaciones;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de julio de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N° NNE459 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio de Inspección General e Higiene Cuenta Municipal N° 10374 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.830

Visto: El expediente N°358/20- iniciado por López Beatriz Ramona, solicitando eximición de Tasa al Automotor; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de la deuda de Tasa al Automotor Cuenta Municipal Dominio N° KBY328, a nombre de López Beatriz Ramona.

Que el vehículo se utiliza para el traslado de su marido de quien adjunta certificado de discapacidad,

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de julio de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago

de la deuda en concepto de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N° KBY328 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.831

Visto: El expediente 494/2019 - iniciado por Cagnoli Aldo Romelio, solicitando eximición de Tasa que incide sobre el Automotor por Discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de la deuda de tasa al automotor Cuenta Municipal Dominio N° AA327AG.

Que adjunta certificado de discapacidad,

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de julio de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N° AA327AG hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.832

Visto: El Expediente N°913/21 - iniciado por Pereyra Nelly Esther - Solicita Eximición de deuda - Traslado y estadía de vehículo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la Eximición de la deuda de traslado y estadía del vehículo Marca FIAT DUNA Dominio AXC920;

Que no se encuentra en condiciones de afrontar dicha erogación y que a la fecha es un monto imposible de pagar por quien suscribe la petición;

Que el vehículo se encuentra alojada en dependencias municipales desde 01 de octubre de 2019, siendo imperiosa la necesidad de contar con el rodado para poder trabajar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de julio de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el 100% los gastos de traslado y estadía del vehículo marca FIAT DUNA Dominio AXC920 a nombre de la Sra. Pereyra Nelly Esther.-



Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.833

Visto: El Expediente N°85/I/2019 – iniciado por SI.TRA.MAG- Solicitud de Escrituración de Inmueble; y **CONSIDERANDO**

Que mediante ordenanza 11.274 se otorgó en donación al Sindicato de Trabajadores Municipales de Alta Gracia una fracción del terreno del Dominio privado Municipal ubicada en Ruta Provincial N° 5 s/n;

Que a fs. 34 Oficialía Mayor informa que presentada la documentación en la Escribanía a los fines de escrituración, pedido el certificado notarial en rentas, se advierte un error en el número de matrícula que figura en el Art. 1 de la mencionada ordenanza;

Que a fs.43 el Área Catastro informa que al inmueble Nomenclatura Catastral 03-01-495-119, Manzana 495, lote 119, le corresponde la Matrícula 1.636.287, y DGR 310642036423 de acuerdo plano de loteo y subdivisión aprobado por la DGC, por lo que se solicita se rectifique la Ordenanza 11.274 y el decreto 2197/19;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de julio de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: MODIFIQUESE el Art. 1 de la Ordenanza 11.274 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Art.1: OTORGUESE en donación al Sindicato de Trabajadores Municipales de Alta Gracia una fracción de terreno del dominio privado municipal, ubicada sobre Ruta Provincial N° 5 s/n nomenclatura catastral 03-01-495-119, Designación Oficial MZ 495 – Lote 119, Cuenta Municipal 35383, Matrícula 1.636.287, Registrado a nombre de la Municipalidad de Alta Gracia, Cuenta D.G.R. 310642036423”.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.834

Visto: El expediente 188/I/21 iniciado por la Dirección de Turismo y Cultura - Nombramiento de la Sala 11 y Creación de Sala 12 del Museo Casa del Che; y **CONSIDERANDO**

Que todos los años se lleva a cabo la Semana del Che;

Que “La Semana del Che” consiste en la realización de diferentes actividades, charlas, conferencias y visitas durante tres días, dedicadas a difundir la vida y obra de Che; el paso por nuestra ciudad y su historia;

Que este año, debido a la situación mundial que estamos atravesando, la realización de estas actividades serán vía online compartidas en las distintas redes sociales que el museo dispuso durante los días 12, 13 y 14 de junio;

Que en el marco de este evento surgió la necesidad de recordar a Harry Villegas, quien fuera compañero de lucha de Ernesto Che Guevara en las guerrillas de Cuba, Congo y Bolivia, fallecido recientemente en diciembre de 2019;

Que Harry Villegas, también conocido como Pombo, fue un militar y revolucionario cubano que luchó en 1959 bajo las órdenes de Ernesto “Che” Guevara durante la Revolución Cubana, en 1965 en el Congo y en 1967 en Bolivia, donde fue uno de los tres cubanos que lograron sobrevivir en ese país. Durante su carrera militar, alcanzó el grado de General de Brigada en las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Cuba y fue condecorado como «Héroe de la Revolución»;

Que en 1996 escribió el libro Pombo, un hombre de la guerrilla del Che;

Que fue un visitante y colaborador de nuestro museo, llegando a presenciar diferentes eventos y actividades;

Que sería un gran reconocimiento homenajearlo nombrando la Sala que hoy en día se llama “Congo Bolivia” como “Pombo”, donde representamos estas luchas;

Que se quiere incluir al recorrido del museo una nueva sala (N°12), que fue pensada para mostrar un aspecto más cotidiano del Che, conectado a sus gustos y grandes pasiones, así lo refleja los cuadros, fotografías y objetos a exhibir;

Que dicha sala fue ideada como un espacio abierto a recibir muestras itinerantes y actividades afines al museo;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de julio de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: DENOMÍNESE con el nombre de “Harry Villegas, Pombo” a la Sala 11 del Museo Casa del Che.-

Art.2: DENOMÍNESE con el nombre “El Che y sus Pasiones” a la Sala 12 del Museo Casa del Che.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.835

Visto: La nota presentada por un grupo de vecinos integrantes de la Agrupación de Bomberos Veteranos de Alta Gracia solicitando la declaración del 22 de agosto como Día del Bombero Veterano, con motivo del fallecimiento del Comisario Juan Nicolás José Zaldivar, ex jefe de Bomberos Voluntarios de Alta Gracia, y **CONSIDERANDO**

Que el 22 de agosto del año 2016 fallece el Comisa-

rio Juan Nicolás José Zaldivar, ex jefe de Bomberos Voluntarios de Alta Gracia, cumpliéndose en el presente año 5 años de su fallecimiento;

Que el Comisario Zaldivar, representa los valores y sabiduría que da la experiencia de vida y la dedicación desinteresada a toda la sociedad de Alta Gracia;

Que durante las décadas del 70 y 80 Juan Zaldivar fue miembro de la Comisión Directiva y Bombero Voluntario, destacándose por su honestidad, desempeño, arrojo, compromiso y altruismo con toda la sociedad, al punto de contar con la gran consideración y el cariño de sus pares y el pueblo en su conjunto;

Que Juan Zaldivar fue uno de los creadores de las Brigadas Naranjas, y miembro activo de la Escuela de Capacitación de la Federación de Bomberos Voluntarios de Córdoba;

Que formo parte de la Agrupación de Veteranos Bomberos de Alta Gracia, participando y colaborando con la inauguración del Museo del Bombero;

Que el Bombero Veterano transmite la vocación de entrega, la virtud de proteger y el afán de servicio a la sociedad a quienes integran el cuerpo activo y está siempre presente y a disposición de la comunidad;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza y el expediente 991/2021 iniciado por la Agrupación de Bomberos Veteranos de Alta Gracia por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de julio de 2021.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: DECLÁRESE al día 22 de agosto, conmemorando el fallecimiento del Comisario Juan Nicolás José Zaldivar, ex jefe de Bomberos Voluntarios de Alta Gracia , “Día del Bombero Veterano de Alta Gracia.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

ORDENANZA N° 11.836

Visto: El Expediente N° 175/21 iniciado por Montagut Mayra Emilse – Prefactibilidad; y **CONSIDERANDO**

Que a fs.2 obra nota solicitando la prefactibilidad del uso del suelo para salón de eventos con una superficie de 110 m2 con una cocina y dos baños;

Que a fs.4 obra croquis del salón;

Que a fs. 5 consta copia con firma de 10 vecinos próximos dando consentimiento a dicho emprendimiento;

Que a fs. 10 obra datos dominiales a nombre de Montagut Mayra Emilse, Subirá Miguel Ángel y González Garrido Antonio;

Que a fs. 11 la Secretaria de Gobierno y Planificación expresa que el Salón se encuentra en zona residencial Cafferatta – Ord. 8547 Art. 201 – Uso de Suelo Servicio Recreativo con actividades incomodas (salón de eventos) uso no permitido;



Que este tipo de actividades requiere factibilidad de localización con evaluación de impacto ambiental según lo establece la Ord. 7942 y requiere la realización de un registro de oposición previo al otorgamiento;

Que al no estar reglamentado el registro de oposición, esta comisión se encargó de verificar la aceptación de los vecinos presentada a fs.5 como requisito fundamental;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 21 de julio de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE la prefactibilidad del uso de suelo para salón de eventos todo bajo el cumplimiento de las Ordenanzas N°8547 (Código Urbanístico) – N°8548 (Código de Edificación) N°7164 (Código de Espectáculos Públicos) N°7942 (Código de Protección Ambiental).-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

ORDENANZA N° 11.837

Visto: El Expediente N° 05/21 iniciado por De Fabritiis Diego Luciano – Habilitación Comercial; y **CONSIDERANDO**

Que a fs.2 obra solicitud de habilitación Comercial rubro rectificación de motores en Calle Uruguay 569 a nombre de De Fabritiis Diego Luciano;

Que a fs.3 a 19 se acompaña documentación de servicios a su nombre, Escritura del Inmueble donde está instalado el comercio;

Que a fs. 20 el Área Planeamiento informa que el lugar se encuentra en Zona Residencial Norte – Ord. 8547 Art. 291- Servicios del Automotor, Talleres Mecánicos Uso no Permitido;

Que a fs. 32 Obra Ordenanza N°9286 en donde se autoriza el uso del suelo por vía de excepción a nombre de Carlos Fiore De Fabritiis;

Que a fs. 56 Obra Autorización de los Herederos, Hernán Carlos De Fabritiis y Analía Verónica De Fabritiis para que el Sr. Diego Luciano De Fabritiis siga explotando el comercio del padre;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de julio de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE al Sr. Diego Luciano De Fabritiis, D.N.I. N° 29.002.059, el uso del suelo para la instalación de un "taller de reparación de automotores" sin el cumplimiento del art. 191 de la Ordenanza N° 8547, en el inmueble ubicado en calle Uruguay N° 569.-

Art.2: DERÓGUESE en todos sus términos la Ordenanza 9286.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

ORDENANZA N° 11.838

Visto: El Expediente N° 332/21 iniciado por Compañía Hotelera Serrana S.A – Previa; y **CONSIDERANDO**

Que de Fs. 3 a fs.8 Obra Informe de Dominio extendido por el Registro General de la Provincia de Córdoba;

Que de Fs. 9 a Fs. 22 obra acta de Constitución de Compañía Hotelera Serrana;

Que de Fs. 23 a Fs. 26 obran planos de Proyecto,

Que a Foja N° 28 y N° 29 obra Informe de Dominio extendido por el Registro General de la Provincia de Córdoba;

Que a Foja N° 30 obra informe de Sección Catastro;

Que a Foja N° 33 obra informe de Área Obras Privadas donde destaca que no cumple con el FOT ni con la altura Máxima de la edificación,

Que a Foja N° 36 obra Informe de Área Patrimonio donde destaca que el inmueble está identificado con Ficha N° 327.

Que a fs.40 obra nota donde expresa la solicitud de excepción a la altura de un piso más en el corazón de la manzana sin perjudicar el perfil urbano el cual se incrementa de 2,10 a 2,70 el FOT permitiendo que se realizaran 11 cocheras más para cubrir el déficit de estacionamiento en el edificio lindante ya existente;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de julio de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE la construcción todo de acuerdo a plano obrante a fs. 23 con un FOT de 2,70 y un piso más con una altura de 15,40 metros en el inmueble Nomenclatura Catastral 01-01-104-100.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

EDICTOS - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS - MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DIAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA ORD.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.- EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR:Expte N° 764/21 Caratulado: “ SIMONIAN TOBIAS FACUNDO DNI 43604339 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N° 537 Alta Gracia, 27 DE JULIO DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número:DOSCIENTOS SIETE(207) de fecha , 06 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte N° 764/21 Caratulado: “SIMONIAN TOBIAS FACUNDO DNI 43604339 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “GUERERO G-70” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 032CJG, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE H N°7208 Y ACTA N° 422 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE) (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución



Nº207 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...207.....AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. SIMONIAN TOBIAS FACUNDO DNI 43604339 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. I) EN CC. (ART 80 INC.2º) Y EL ART.40 INCISOS F) Y G) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta serie H Nº07208, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir LA ordenanza 10677 MODIFICADA POR ORDENANZA Nº10885 ART.2º Y 4º SEGÚN ACTA Nº422 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 27 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, .- Lugar de constatación del hecho: circulación por calle GARCÍA LORCA AL Nº144, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA GUERRERO(G 70), DOMINIO 032CJG.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$51.610).QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFIQUESEY CÚMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 28/07/21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.- EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 872/21 Caratulado: " FERNANDEZ MAYCO DNI 44.741.268 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) Y/O REPRESENTANTE LEGAL- P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº 538 Alta Gracia, 27 DE JULIO DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución Número: DOSCIENTOS DIECISEIS(216) de fecha , 07 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 872/21 Caratulado: " FERNANDEZ MAYCO DNI 44.741.268 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) Y/O REPRESENTANTE LEGAL- P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "GILERA SMASH" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 147CIJ, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE J Nº012989 Y ACTA Nº373 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE) (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº216 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...216.....AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. " FERNANDEZ MAYCO DNI 44.741.268 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) Y/O REPRESENTANTE LEGAL, responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), De la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta serie J Nº012989, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632 (en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA nº373 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 21 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, .- Lugar de constatación del hecho: circulación por ARTURO ILLIA esquina intersección calle SARMIENTO, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA GILERA(SMART), DOMINIO 147CIJ.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA(\$ 47.640) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 147CIJ según PGmunicipal sería: MEDINA RUBÉN ALBERTO DNI 26.904.742 (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFIQUESEY CÚMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 28/07/21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda



intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR:Expte Nº 788/21 Caratulado: “ LÓPEZ JESÚS NICOLÁS DNI 40.419.780 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº 539 Alta Gracia, 27 DE JULIO DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número:DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229) de fecha , 15 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 788/21 Caratulado: “ LÓPEZ JESÚS NICOLÁS DNI 40.419.780 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “MOTOMEL” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 748IPC, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SEGURIDAD CIUDADANA Nº02785 Y ACTA Nº135 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE), (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº229 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...229.....AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. LÓPEZ JESÚS NICOLÁS DNI 40.419.780 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC.B) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta Nº02785, labrada por INSPECTORIA DEL SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 13 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, .- Lugar de constatación del hecho:circulación por MALVINAS ARGENTINAS AL Nº1314, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO “MOTO VEHÍCULO” MARCA motomel 110, DOMINIO 748IPC.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$3.970) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifíquese en este mismo acto, a . LÓPEZ JESÚS NICOLÁS DNI 40.419.780 que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría SEGURIDAD CIUDADANA, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes..-(art.5º Ord.9500/9734).4) DESTIMAR EL acta n°135, según los fundamentos expuestos.-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 28/07/21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR:Expte Nº 1020/21 Caratulado: “ CHARRAS GONZALO DAVID DNI 42.109.591 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº 540 Alta Gracia, 27 DE JULIO DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número:DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256) de fecha , 21 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 1020/21 Caratulado: “ CHARRAS GONZALO DAVID DNI 42.109.591 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “GILERA SMASH” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 150DFK, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE H Nº07102 Y ACTA Nº529 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE) (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº256 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...256.....AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. “ CHARRAS GONZALO DAVID DNI 42.109.591 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), art.40 INC. I (ART 80 INC.2º) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta serie H Nº07102, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 03 DE abril DE DOS MIL VEINTIUNO, .- Lugar de constatación del hecho:circulación por P.VIERA AL Nº291, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO “MOTO VEHÍCULO” MARCA GILERA (SMASH), DOMINIO 150DFK.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIEZ(\$11.910)QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifíquese en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la



documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 150DFK según PGmunicipal sería: CHAVES MAURICIO SEBASTIÁN DNI 29943277 CONJUNTAMENTE A RODRIGUEZ MARICEL JAQUELINE CUIT 27-34811355-9 (art.5º Ord.9500/9734).5)DESESTIMAR el ACTA 529.-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-
-: FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 28/07/21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 284/21caratulado: "BARELA GUSTAVO SERAFÍN DNI 17.002.617 P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.6914"
EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N° 541 Alta Gracia, 27 DE JULIO DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: RESOLUCIÓN NÚMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE(279) de fecha , 27 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte N° 284/21caratulado: "BARELA GUSTAVO SERAFÍN DNI 17.002.617 P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.6914", a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como VEHICULO MARCA " V.W " CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO WCP544, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE j N°010264 (me remito) REMOCIÓN DEL VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA POR ESTACIONAMIENTO PROLONGADO- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°279 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD 11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-: FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION N°...279.....AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a BARELA GUSTAVO SERAFÍN DNI 17.002.617 , responsable/s de infringir el art 28 Inc. B) y 31 Inc.b) y 49 de la ord.1552 en cc de la ley 8560/9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6913/6914) , según hecho descripto y constatado en Acta SERIE j N°010264, labrada por INSPECTORÍA MUNICIPAL, a cuyo contenido me remito, del día 22 de ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LA HORA 09:46 MINUTOS.- Vehículo: MARCA VW MODELO 1500 , DOMINIO WCP544-2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.1.a) de la ley 8560/9022: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 15.880)QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL: A LOS TRES DÍAS DE NOTIFICADA ÉSTA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3)Intímase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR a que en igual término proceda a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, en guarda y custodia de SECRETARÍA GENERAL MUNICIPALIDAD DE Alta Gracia, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto a disposición del mencionado y a los fines pertinentes(art.5º Ord.9500/9734)(traslado/estadía Ord.10672)(Ord.11063).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.:
FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 28/07/21

Fecha de Emisión 13 de agosto de 2.021

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. María Eugenia Amiune - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.